Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Ing. Com. Óscar Rodríguez Quiñonez con Cédula de Identidad Policial **N° 3.390.329,** denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MADERA Y METAL S.R.L.,** domiciliada en **Caballero 691 esq. Herrera**, Asunción, República del Paraguay, representada para este por el **Ing. Héctor Benítez** en su carácter de **Director Propietario** de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 596.857**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM PAC Nº 355.338/19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS Y ESTATUILLAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM PAC Nº 355.338/19". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación **PJM Nº 4.311/19** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 355.338/19**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **UOC N° 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.** La adjudicación fue realizada por **Resolución PJM/N° 4.311/19.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					MADERA Y METAL S.R.L.	
Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	60121003-001	Mujer Esbelta, fuerte, transparente y apoyada sobre los vegetales estilizados, trabajada con materiales de acero inoxidable, utilizándose chapas cóncavas y convexas que representan el dar y recibir en su lucha por el bien común, con placa incluida. Medida 45 cm de altura aproximadamente	Unidad	Unidad	1	545.000
2	60121003-001	Escultura de aprox. 50 cm de altura, realizada en chapa de hierro calada y forjada a frio, con combinaciones de forma abstracta y figurativa formando tres niveles de altura, dando dinamismo al conjunto y destacado así la energía y logros de la juventud. Está asentada sobre una base de piedra trabajada, tiene terminación de colores en tonos rojizos y plata en degrade.	Unidad	Unidad	1	495.000
3	49101704-001	Placa de metal con base de madera de 22 x 30 cm, con impresión digital de texto y logo a color, bordes tipo pergaminos, con estuche de madera forrado en pana con delicado aplique de Ñanduti en el interior	Unidad	Unidad	1	235.000
4	49101602-003	Plato playo de Porcelana Blanda con borde dorado de 25 cm de diámetro, con impresión a 3 colores y logo de la Junta Municipal de Asunción, con porta plato de madera acorde al tamaño del plato con estuche de madera forrado en pana color a elegir, con delicado aplique en Ñanduti en el interior.	Unidad	Unidad	1	175.000
5	49101602-985	Porta distinción de Semil de cuero con 4 pestañas, con logo en bajo relieve en la tapa, con porta hoja, tamaño oficio.	Unidad	Unidad	1	95.000
6	49101704-001	Medalla metálicas para condecoración micros fundida en zamak alto/bajo relieve, modelo Junta Municipal de Asunción en acabado, galvánico bronce de 4 cm de diámetro, con cinta gross según cantidad.	Unidad	Unidad	1	75.000
7	49101704-001	Placa de Metal con base de madera de 14x18 cm con impresión digital	Unidad	Unidad	1	125.000
8	49101704-001	Placa confeccionada en chapa noble de bronce corpóreo, medidas 33 cm de largo y 22 cm. De ancho grabado permanente en bajo relieve con logo y colores según pedido	Unidad	Unidad	1	595.000
TOTAL						**2.340.000**

Monto Mínimo Gs.	**30.540.000**
Monto Máximo Gs.	**61.080.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 30.540.000** y el monto máximo es de: **Gs. 61.080.000.-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveer como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrara en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Jefatura de Protocolo, Primer Piso de la Junta Municipal de Asunción.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 10 de abril de 2019.-

Ing. Héctor Benítez
Director Propietario
MADERA Y METAL S.R.L.

Ing. Com. Óscar Rodríguez Quiñonez
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción